

**ACTA No. 151.- SESION ORDINARIA**

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:14 ocho horas con catorce minutos, del día 08 de Abril del 2021, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada por el Presidente Municipal Interino, C. Mario Armando Lugo Álvarez, por conducto del Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento; fueron presentes en la residencia oficial del salón de cabildo, ubicada en Plaza Principal número 1 de esta ciudad, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión extraordinaria el C. Mario Armando Lugo Álvarez, Presidente Municipal Interino de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- 1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.-
- 2.-Aprobación del Orden del día.-
- 3.-Lectura y aprobación de actas anteriores.-
- 4.- Oficio PM/0334/Abril/2021 para solicitud del H. Ayuntamiento del retiro voluntario de Zaira Micaela Pérez Rangel del área de Desarrollo Económico.-
- 5.-Escrito del C. Salvador Romo Rodríguez para solicitar Intervención del H. Ayuntamiento referente a la escrituración del predio de la comunidad de Santa Anita, puesto que se ha incumplido en la firma por parte de Sindicatura Municipal al no otorgar la firma en reiteradas ocasiones. - -
- 6.- Oficio OREG 0140/2021por parte del C. Bernardino Montes Buenrostro, Regidor y presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil para conocimiento del dictamen número 02/2021 en seguimiento a la solicitud por parte del C. Renéé Waldo Ramón Figueroa Rosete , apoderado legal de la persona moral " Bunker Protección Patrimonial , S.A de C.V", mediante el cual solicita la anuencia municipal, para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato y dictamen número 03/2021 en seguimiento a la solicitud por parte de la Lic. Wendy Eunice Velázquez Reinoso, apoderada legal de la personal moral denominada "Protección Integral Ámbar, S. de R.L de C.V., mediante el cual solicita la anuencia municipal para prestar servicio de seguridad privada en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato. - - - - -
- 7.- Oficio OREG 0140/2021por parte del C. Bernardino Montes Buenrostro, Regidor y presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil para aprobación del dictamen número 02/2021 en seguimiento a la solicitud por parte del C. René Waldo Ramón Figueroa Rosete, apoderado legal de la persona moral " Bunker Protección Patrimonial, S.A de C.V", mediante el cual solicita la anuencia municipal, para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato y dictamen número 03/2021 en seguimiento a la solicitud pcr parte de la Lic. Wendy Eunice Velázquez Reinoso, apoderada legal de la personal moral denominada "Protección Integral Ámbar, S. de R.L de C.V., mediante el cual solicita la anuencia municipal para prestar servicio de seguridad privada en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato. - - - - -
- 8.- Oficio SOPDU/355/2021 por parte del Arq. Jorge Alberto Hernández Vargas, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que se tome la consideración del H. Ayuntamiento la corrección de nombre

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Aprobada

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*

dentro del programa de obra cuenta pública remanentes, del programa de Embellecimiento mi colonia ejercicio fiscal 2020 por PAVIMENTACION DE EMPEDRADO CON HUELLA DE CONCRETO EN ARROYO VEHICULAR, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JOSE JARAMILLO, LOCALIDAD EL CAPULIN, SAN JOSE ITUBIDE, GTO.-----

9.- Oficio DDU/OG/0498/2021 por parte del Ing. Erick Eliud Rodríguez Crespo , director de Desarrollo Urbano, para consideración del H. Ayuntamiento la autorización de permiso de uso de suelo solicitado por la C. Leticia Espino Montes a favor del organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para llevar a cabo la instalación y el funcionamiento de "Universidad Publica sede del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García" en el predio ubicado en calle Arboledas No. 88 , Rancho Nuevo, de sete Municipio de San José Iturbide, Gto. -----

10.- Oficio 84/2021 por parte del T. A. Vicente García Romero, Encargado de Servicios Municipales, sobre el planteamiento al H. Ayuntamiento de la contratación de personal para el área , lo anterior en virtud de que no se cuenta con personal suficiente para realizar las labores de recolección en las diferentes rutas. -----

11.- Oficio OREG 0142/2021 por parte de la Comisión Reglamentaria para conocimiento del H. Ayuntamiento : dictamen 07/2021 en seguimiento a la Minuta Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo decimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dictamen 08/2021 en seguimiento a la iniciativa a efecto de reforma el artículo 83 fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y dictamen 09/2021 en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 45, el inciso i) de la fracción I del artículo 76; la fracción XIV del artículo 77;el segundo párrafo del artículo 103;la fracción XI y el segundo párrafo del artículo 124 y el tercer párrafo del artículo 152; Se adiciona una fracción XVII al artículo 45 recorriéndose la subsecuente, así como los artículos 130-1 y 130-2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

12.- Oficio OREG 0142/2021 por parte de la Comisión Reglamentaria para aprobación del H. Ayuntamiento: dictamen 07/2021 en seguimiento a la Minuta Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo decimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dictamen 08/2021 en seguimiento a la iniciativa a efecto de reforma el artículo 83 fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y dictamen 09/2021 en seguimiento a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 45, el inciso i) de la fracción I del artículo 76; la fracción XIV del artículo 77;el segundo párrafo del artículo 103;la fracción XI y el segundo párrafo del artículo 124 y el tercer párrafo del artículo 152; Se adiciona una fracción XVII al artículo 45 recorriéndose la subsecuente, así como los artículos 130-1 y 130-2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13.- Oficio DJ/112/2021 por parte de la Lic, Lilia Mayli Castro Cedillo, Encargada de despacho de la Dirección Jurídica, para informar al H. Ayuntamiento el estatus de expedientes y las omisiones por parte de Sindicatura Municipal en los procedimientos. -----

14.-Informe al H. Ayuntamiento del prestador de servicios despacho Zavala, Valdelamar & Asociados, contratado por la municipalidad referente al expediente de la Asociación Regional de Charros de San José Iturbide en contra del municipio. -----

Handwritten signature in blue ink with the text "Bando Protesta" written vertically to its right.

Handwritten signature in blue ink with the text "Bajo protesta" written vertically to its right.

Handwritten signature in blue ink with the text "Bajo protesta" written vertically to its right.

Handwritten signature in blue ink with the text "Bajo protesta" written vertically to its right.

Handwritten signature in blue ink with the text "Bando Protesta" written vertically to its right.







*Handwritten signature and notes in blue ink.*

**Contraloría**

31111-C006 CONTRALORIA		OFICIO NO: CM-140/2021									
Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION		
31111-C006	CONTRALORIA	1.3.4	1100121	O0017	C0017.C2A2	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	\$ 3,000.00	\$ -		
31111-C006	CONTRALORIA	1.3.4	1100121	O0017	C0017.C2A2	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administrac	\$ 7,000.00	\$ -		
31111-C006	CONTRALORIA	1.3.4	1100121	O0017	C0017.C2A2	5151	Computadoras y equipo periférico	\$ 12,000.00	\$ -		
31111-C006	CONTRALORIA	1.3.4	1100121	O0017	C0017.C2A2	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 8,000.00	\$ -		
31111-C006	CONTRALORIA	1.3.4	1100121	O0017	C0017.C2A2	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ 30,000.00		
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 30,000.00</b>		

NOTA: Los trasposos son solicitados de sus mismas partidas.

**Jurídico**

31111-A009 JURIDICO		OFICIO: Sin oficio/2021 solamente mesa de trabajo con regidores									
Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION		
31111-A009	JURIDICO	1.3.5	1500521	E0008		1231	Servicio social	\$ 24,000.00	\$ -		
31111-A009	JURIDICO	1.3.5	1500521	E0008		1212	Honorarios asimilados	\$ -	\$ 24,000.00		
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 24,000.00</b>	<b>\$ 24,000.00</b>		

Nota: Remuneraciones a dos profesionistas que prestan su servicio social.

**Oficialía de Partes**

31111-C024 OFICIALIA DE PARTES		OFICIO NO: OP/030/2021									
Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION		
31111-C024	OFICIALIA DE PARTES	1.8.5	1100121	E0040	E0040.C3A1	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ 4,000.00		
31111-C024	OFICIALIA DE PARTES	1.8.5	1100121	E0040	E0040.C3A1	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	\$ 7,000.00	\$ -		
31111-C024	OFICIALIA DE PARTES	1.8.5	1100121	E0040	E0040.C4A1	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ 10,403.00		
31111-C024	OFICIALIA DE PARTES	1.8.5	1100121	E0040	E0040.C4A1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 10,403.00	\$ -		
31111-C024	OFICIALIA DE PARTES	1.8.5	1100121	E0040	E0040.C4A1	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ -	\$ 3,000.00		
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 17,403.00</b>	<b>\$ 17,403.00</b>		

NOTA: Los trasposos son solicitados de sus mismas partidas.

**Fiscalización**

31111-C003 FISCALIZACIÓN		OFICIO NO: DFYC/0228/2021									
Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION		
31111-C003	FISCALIZACIÓN	1.5.1	1100121	E0014	E0014.C1A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 8,200.00		
31111-C003	FISCALIZACIÓN	1.5.1	1100121	E0014	E0014.C1A1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 8,200.00	\$ -		
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 8,200.00</b>	<b>\$ 8,200.00</b>		

NOTA: Los trasposos son solicitados de sus mismas partidas.

**31111-C011 SERVICIOS MUNICIPALES**

OFICIO: Sin oficio/2021 solamente mesa de trabajo con regidores

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-C011	SERVICIOS MUNICIPALES	2.2.6	1100121		E0027.C1A1	3291	Otros Arrendamientos	\$ -	\$ 30,000.00
31111-C011	SERVICIOS MUNICIPALES	2.2.6	1100121		E0027.C1A1	3471	Fletes y maniobras	\$ -	\$ 5,000.00
31111-C011	SERVICIOS MUNICIPALES	2.2.6	1100121		E0027.C1A1	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 20,000.00
31111-C011	SERVICIOS MUNICIPALES	2.2.6	1100121		E0027.C1A2	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ 30,000.00
31111-C011	SERVICIOS MUNICIPALES	2.2.6	1100121		E0027.C1A2	2481	Materiales complementarios	\$ -	\$ 30,000.00
31111-C011	SERVICIOS MUNICIPALES	2.2.6	1100121		E0024.C1A1	2491	Materiales diversos	\$ -	\$ 10,000.00
31111-C018	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	2.5.6	1100121		E0035.C2A1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordin	\$ 125,000.00	\$ -
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 125,000.00</b>	<b>\$ 125,000.00</b>

NOTA: Los trasposos serán tomados de las diferentes áreas de servicios municipales.

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Bajo Protesta' and 'Abajo Protesta'.*

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

**Nota:**

Primer punto.  
Se hace de su conocimiento el oficio 016 DTJ-2021 de la dirección de poder joven donde se solicita modificación de puesto el cual se encuentra como Director VI con un sueldo diario de \$529.96 y solicita que suba como Director III el cual tendría un sueldo diario de \$827.76, en el cual en la mesa de trabajo sostenida con todos los regidores se comento que no se otorgarían mas aumentos a los salarios del personal de los que ahí se trataron, mas sin embargo se deja a su consideración para que nos indiquen que procede al respecto. Se anexa copia de dicho oficio.

Segundo punto.  
Se hace de su conocimiento el oficio 177-DRHYM/2021 de la dirección de Recursos humanos y Materiales donde se solicita que se considere otorgar el incremento anula del 5% a Ana Lilia Soto Dávila con el puesto de Encargado de Programa B el cual percibe un salario diario de \$592.7, en el cual en la mesa de trabajo sostenida con todos los regidores se comento que no se otorgarían mas aumentos a los salarios del personal de los que ahí se trataron, mas sin embargo se deja a su consideración para que nos indiquen que procede al respecto. Se anexa copia de dicho oficio.

Tercer punto.  
Se hace de su conocimiento el oficio 092/2021 exp. DDSM-2021 del área de servicios municipales donde solicita incremento a la partida 2721 prendas de seguridad por \$100,000.00, a la partida 2161 material de limpieza por \$115,000.00, a la partida de 1221 Remuneraciones por eventuales por \$58,000.00 y partida 2461 material eléctrico y electrónico \$160,000. Se deja a su consideración para que nos indiquen que procede al respecto. Se anexa copia de dicho oficio.

Respecto a las partidas que se bloquerian para austeridad se proponen las siguientes:	
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Excepto las areas de Presidencia y Tesorería. Por el desempeño de sus funciones
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	Excepto las areas de Presidencia y Tesorería. Por el desempeño de sus funciones
3761 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	
2711 Vestuario y uniformes	Excepto las areas de Servicios Municipales, Seguridad Publica y Transito Municipal.
Todo el capitulo 5000 que son adquisición de BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

Por lo que los integrantes del honorable ayuntamiento emitieron su voto, se informa en este acto que **se recibieron diez de las diez posibles, se recibieron ocho votos a favor y dos votos en contra, de los cuales el C. Mario Armando Lugo Álvarez Presidente Municipal Interino y el C. Jerónimo Pérez Rodríguez, por lo tanto se determina que existió aprobación por mayoría de los presentes de los traspasos y suplementos del presupuesto de egresos 2021 y conforme al dictamen número 32 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como su contenido, para este efecto y todos los efectos conducentes, con esto queda desahogado el tercer punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.**

**CUARTO PUNTO.** – Hace uso de la voz el Encargado de Despacho el Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto y da lectura al oficio PM/0363/Abril/2021 donde aborda el tema de conceder la facultad de firmar contratos laborales a C. Mario Armando Lugo Álvarez Presidente Municipal Interino, quien ha hecho la manifestación de que no se realice dicha concesión y que únicamente los convenios y contratos urgentes por suscribir sean firmados por el pleno del Ayuntamiento situación que solicita verbalmente, por lo que una vez analizado el punto, se solicita emitan su voto para que el pleno firme la suscripción de los contratos urgentes, y así no contradecir a los integrantes que votan bajo protesta, una vez analizado y debatido y al haberse sometido a votación, **se recibieron diez de los diez votos posibles, todos ellos en el mismo sentido afirmativo; por lo tanto se determina la conformidad del pleno del H. Ayuntamiento para la firma de convenio y contratos urgentes, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes,** quedando desahogado el cuarto punto del orden del día.

**QUINTO PUNTO.** - Hace uso de la voz el encargado de despacho el Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto y da lectura al oficio OREG 0171/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para conocimiento de los **dictámenes 46/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el Octavo punto del orden del día de la cata número 130, de la sesión ordinaria del día 28 de enero del 2021, **dictamen 47/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el décimo punto del orden del día del acta número 130 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2021, **dictamen 48/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el séptimo punto del orden del día en el acta número 130 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2021, **dictamen 49/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el octavo punto del orden del día del acta número 137 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2021, **dictamen 50/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el séptimo punto del orden del día del acta número 137 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero 2021, como este punto solo es para conocimiento, queda desahogado el quinto punto del orden del día.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta  
17

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

**SEXTO PUNTO.-** En seguimiento del oficio OREG 0171/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para aprobación los **dictámenes 46/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el Octavo punto del orden del día de la cata número 130, de la sesión ordinaria del día 28 de enero del 2021, **dictamen 47/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el décimo punto del orden del día del acta número 130 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2021, **dictamen 48/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el séptimo punto del orden del día en el acta número 130 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2021, **dictamen 49/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el octavo punto del orden del día del acta número 137 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2021, **dictamen 50/2021** en seguimiento al acuerdo tomado en el séptimo punto del orden del día del acta número 137 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero 2021, los cuales se anexan a continuación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 46/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 46/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MIGUEL ESQUEDA ALVARADO, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 13 TRECE DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITA POR EL C. FERNANDO OLVERA RESÉNDIZ, MEDIANTE LA CUAL PRETENDE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE SU TERRENO DE 23 M2 PARA QUE SE LLEVE LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE, DE IGUAL 115 M2, Y 7.50 M2, CON MOTIVO DE QUE SE AMPLÍE DICHA PRIVADA HASTA EL TERRENO PROPIEDAD DE DOLORES RIVERA, PARA QUE TENGA ACCESO AL MISMO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ESTABLECIDA COMO VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTE CON CALLE EN DICHO PREDIO, SIENDO EL LEGÍTIMO PROPIETARIO, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, suscrita por el C. Fernando Olvera Reséndiz, quien es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Villa del Capulín, con una superficie de 1-08-29.34 una hectárea, cero ocho áreas, veintinueve centiáreas y treinta y cuatro centímetros, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la Escritura Pública número 4,707 cuatro mil setecientos siete, Tomo LIII quincuagésimo Tercero, de fecha 21 veintiuno del mes de agosto de 2007 dos mil siete, otorgada ante la de del Lic. Augusto Ferro Vargas, titular de la Notaria Pública número 03 tres, de esta Ciudad, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

II.- Derivado de lo anterior el C. Fernando Olvera Reséndiz, quien es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Villa del Capulín, con una superficie de 23 M2, 115 M2 y 7.50 M2, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, quien pretende realizar la donación de dicha superficie de su propiedad a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, la utilice como Calle, con la finalidad de que se cuenten con vialidad en el predio ubicado en la Villa del Capulín, de este Municipio.-

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

III.- Mediante el acuerdo tomado en el **Octavo punto** del orden del día de la Acta número 130 **ciento treinta**, de la **Sesión Ordinaria**, celebrada el día 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo, en base a que se analizó y debatió el presente punto y en base a las determinaciones de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, habiendo sido todas emitidas en el mismo sentido para que la solicitud de aceptación de donación se baje a las comisiones correspondientes, esto será notificado a las mismas y será remitido a ellas para su estudio y análisis,

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta







DICTAMEN 48/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 48/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MIGUEL ESQUEDA ALVARADO, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITA POR E C. J. NICOLÁS GONZÁLEZ MENDOZA, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS GONZÁLEZ, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD DE VIBORILLAS, CON UNA SUPERFICIE DE 936.98 M2 CON UNA MEDIDA DE 188.80 METROS DE LARGO Y 5 METROS DE ANCHO, SIENDO QUE DICHA FRACCIÓN, SE PRETENDE REALIZAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ESTABLECIDA COMO VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON CALLE EN DICHO PREDIO, SIENDO EL LEGÍTIMO PROPIETARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 936.98 M2 CON UNA MEDIDA DE 188.80 METROS DE LARGO Y 5 METROS DE ANCHO, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-.....

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. J. Nicolás González Mendoza, quien es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Viborillas, con una superficie de 2H. 04A. 90C., de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la Escritura Pública número 7,459 siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Tomo XXXIX trigésimo noveno, de fecha 10 diez de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Ferro de la Soña, Titular de la Notaría Pública número 01 uno, de esta Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-.....

II.- Derivado de lo anterior el C. J. Nicolás González Mendoza, quien es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Viborillas, con una superficie de 2H. 04A. 90C., de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, quien pretende realizar la donación de 01 una fracción de terreno de su propiedad a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, la utilice como Calle, con la finalidad de que se cuente con vialidad en el predio ubicado en la Comunidad de Viborillas, de este Municipio, con una superficie de **936.98 M2, con una medida de 188.80 metros de largo y 5 metros de ancho.**-----

III.- Mediante el acuerdo tomado en el **Séptimo punto** del orden del día de la Acta número **130 ciento treinta, de la Sesión Ordinaria**, celebrada el día 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo, en base a que se analizó y debatió el presente punto y en base a las determinaciones de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, habiendo sido todas emitidas en el mismo sentido para que la solicitud de aceptación de donación se baje a las comisiones correspondientes, esto será notificado a las mismas y será remitido a ellas para su estudio y análisis, por lo tanto queda determinado por unanimidad de los presentes que esta petición se turne a Comisión.- - -

IV.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, 01 una fracción del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Viborillas, de este Municipio a favor del Municipio, mismas que ya ha quedado descrita en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-.....

----- CONSIDERANDOS -----

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-.....

**SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-.....

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-.....

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]*  
- Top signature: [Signature]  
- Middle signature: [Signature] Bajo Protesta  
- Middle signature: [Signature] 17  
- Middle signature: [Signature] Bajo protesta  
- Middle signature: [Signature] Abajo protesta  
- Middle signature: [Signature] Al protesta  
- Middle signature: [Signature] Bajo protesta  
- Bottom signature: [Signature] Bajo protesta



propiedad a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, la utilice como Calle, con la finalidad de que se cuente con vialidad en el predio ubicado en la Comunidad de Viborillas, de este Municipio, la primera **Privada Diego Rivera 92 metros de largo**, superficie aproximada **769.20 M2**; la segunda **Calle El Balón 77 metros de largo por 10 de ancho**, superficie aproximada de **770.34 M2**; y la tercera **Privada Sin Nombre 43 metros de largo**, superficie aproximada **350.60 M2**.

III.- Mediante el acuerdo tomado en el **Octavo punto** del orden del día de la Acta número **137 ciento treinta y siete, de la Sesión Ordinaria**, celebrada el día 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo, en base a que se analizó y debatió el presente punto y en base a las determinaciones de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, habiendo sido todas emitidas en el mismo sentido para que la solicitud de aceptación de donación se baje a las comisiones correspondientes, esto será notificado a las mismas y será remitido a ellas para su estudio y análisis, por lo tanto queda determinado por unanimidad de los presentes que esta petición se turne a Comisión.

IV.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, 03 tres fracciones del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Ojo de Agua del Refugio, de este Municipio a favor del Municipio, mismas que ya ha quedado descrita en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.

**SEGUNDO.**- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.**- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

DICTAMINA

**PRIMERO.**- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente macada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DE LA C. SARA HERNÁNDEZ LEDESMA, QUIEN ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DEL REFUGIO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE 03 TRES FRACCIONES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE DESCRITA EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LA UTILICE COMO CALLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON VIALIDAD EN EL PREDIO UBICAD EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DEL REFUGIO, DE ESTE MUNICIPIO, SIENDO LA PRIMERA PRIVADA DIEGO RIVERA 92 METROS DE LARGO, SUPERFICIE APROXIMADA 769.20 M2; LA SEGUNDA CALLE EL BALÓN 77 METROS DE LARGO POR 10 DE ANCHO, SUPERFICIE APROXIMADA DE 770.34 M2; Y LA TERCERA PRIVADA SIN NOMBRE 43 METROS DE LARGO, SUPERFICIE APROXIMADA 350.60 M2.**

**SEGUNDO.**- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondiente de las fracciones descrita en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera,**

Bajo Protesta

Bajo protesta

Bajo protesta

Bajo protesta

Bajo Protesta

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos institucionales, mediante la cual se reforma el párrafo decimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

**SEGUNDO.-** Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.** -----

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del  
H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto  
Dictamen **08/2021**

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **08/2021** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa a efecto de reformar el artículo 83 fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del partido Verde Ecologista de México, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Único.-** El ayuntamiento efectivamente es un órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al Municipio y de adopción de las decisiones estratégicas, dotado de potencialidades

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]*  
bajo protesta  
bajo protesta  
bajo protesta  
bajo protesta  
bajo protesta  
bajo protesta

deliberantes y fiscalizadoras, pero es a través de la normatividad mediante la cual se diseñan los mecanismos de control de la acción de gobierno.

La organización de trabajo se refleja principalmente en las comisiones, las cuales son órganos colegiados, integrados por miembros del Ayuntamiento, que tienen a su cargo el estudio, dictamen y propuestas de solución a la problemática de las distintas ramas de la administración pública municipal.

El trabajo de los ayuntamientos requiere de ajustes precisos y específicos, que permitan dar continuidad al trabajo diario y demandante en el menor tiempo posible.

Por ello, el partido verde propone la creación de una comisión de ayuntamiento que sea el mejor vínculo de comunicación entre las fuerzas políticas, que atienda de manera puntual, neutral y transparente los temas relativos al régimen interno del Ayuntamiento, con el fin de optimizar las funciones reglamentarias, políticas y administrativas.

Esta comisión, proponen sea denominada "**Comisión de Régimen Interno**" y estará integrada por un representante de cada fuerza política en el Ayuntamiento.

Esta comisión estará integrada por un presidente, un secretario y los vocales que correspondan, dependiente de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento. Dichos cargos serán anuales y serán ocupados de forma alternada y los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría de votos, teniendo el presidente de esta, el voto dirimente en caso de empate.

Por ello, en el partido verde proponen modificar la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a fin de expresar la pluralidad política en los ayuntamientos a través de la creación de la Comisión de Régimen Interno la cual servirá de enlace entre las diversas fuerzas políticas, con el objeto de impulsar entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos que permitan a los ayuntamientos adoptar las decisiones que constitucional y legalmente les correspondan.

**ANTECEDENTES**

**Único.-** Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la**

**Iniciativa a efecto de reformar el artículo 83 fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del partido Verde Ecologista de México.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including "Bajo protesta" and "Aprobado" written multiple times.]*

artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente Iniciativa a efecto de reformar el artículo 83 fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del partido Verde Ecologista de México, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

**SEGUNDO.-** Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.** -----

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen **09/2021**

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **09/2021** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa a efecto de reformar el artículo 45; el inciso i) de la fracción I del artículo 76; la fracción XIV del artículo 77; el segundo párrafo del artículo 103; la fracción XI y el segundo párrafo del artículo 124 y el tercer párrafo del artículo 152; se adiciona una fracción XVIII al artículo 45 recorriéndose la subsecuente, así como los artículos 130-1 y 130-2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, suscrito por el H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se exponen:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Único.-** Para mejorar las condiciones en el acceso a la transparencia y a la rendición de cuentas hace falta que como autoridades nos comprometamos a adoptar una política pública de transparencia y rendición de cuentas solida; pero también es necesario consolidar una agenda con propuestas concretas e integradas, que sean aplicables en el orden de gobierno municipal.

El fortalecimiento de las instituciones que garantizan el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales es indispensable para que puedan desarrollar sus funciones de manera eficiente. Por ello es necesario construir instrumentos legales para contar con certeza jurídica en su actuación; no basta con recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos suficientes, es necesario innovar en la forma en que la información pública se preserva en el tiempo y está a disposición de la ciudadanía.

Por ello, con la presente iniciativa de reforma se propone que, dentro del expediente del proceso de entrega recepción de los Ayuntamientos, se incluya los expedientes formados con motivo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Esta reforma permitirá garantizar el derecho de acceso a la información pública en el periodo de transición, entre el Ayuntamiento saliente y el entrante, para evitar que dicho derecho sea coartado con motivo de este periodo, y en lo posterior por desconocimiento del Ayuntamiento entrante.

De tal suerte que el Ayuntamiento entrante este enterado del estado que guardan las solicitudes de acceso a la información pública, de las obligaciones que debe llevar a cabo para cumplir

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta  
Abogado  
Aprobatos

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*

cabalmente con la Ley; y que desde el inicio de su gestión asuma con decisión el respeto irrestricto al derecho de acceso a la información pública.

Por otra parte, diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la presente Legislatura, han dado pie a un nuevo paradigma de la administración pública, dotando al Presidente Municipal de atribuciones para nombrar y remover de su cargo a todos los servidores público municipales, con excepción del Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, así como aquellos que tengan un mecanismos particular para su nombramiento, como el Juez Municipal o el Cronista Municipal.

#### ANTECEDENTES

**Único.-** Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación de la Iniciativa a efecto de reformar el artículo 45; el inciso i) de la fracción I del artículo 76; la fracción XIV del artículo 77; el segundo párrafo del artículo 103; la fracción XI y el segundo párrafo del artículo 124 y el tercer párrafo del artículo 152; se adiciona una fracción XVIII al artículo 45 recorriéndose la subsecuente, así como los artículo 130-1 y 130-2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, suscrito por el H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

#### CONCLUSIÓN

**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente Iniciativa a efecto de reformar el artículo 45; el inciso i) de la fracción I del artículo 76; la fracción XIV del artículo 77; el segundo párrafo del artículo 103; la fracción XI y el segundo párrafo del artículo 124 y el tercer párrafo del artículo 152; se adiciona una fracción XVIII al artículo 45 recorriéndose la subsecuente, así como los artículo 130-1 y 130-2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, suscrito por el H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

17

Bajo Protesta  
 Aviso a protesta  
 Baja Protesta

Bajo Protesta

Bajo Protesta

**SEGUNDO.-** Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Rocío González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno**.

Con esto queda desahogado el décimo segundo punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.

**DECIMO TERCER PUNTO.-** En uso de la voz el Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, da lectura a Oficio DJ/112/2021 por parte de la Lic. Lilia Mayli Castro Cedillo, Encargada de despacho de la Dirección Jurídica, para informar al H. Ayuntamiento el estatus de expedientes y las omisiones por parte de Sindicatura Municipal en los procedimientos, **este punto se desestima ya que tienen una mesa de trabajo pendiente para ver sobre dicho tema.**

**DECIMO CUARTO PUNTO.-** En uso de la voz el Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, da lectura a Informe al H. Ayuntamiento del prestador de servicios despacho Zavala, Valdelamar & Asociados, contratado por la municipalidad referente al expediente de la Asociación Regional de Charros de San José Iturbide en contra del municipio, una vez analizado y debatido el punto, los presentes manifestaron que la dirección de jurídico y sindicatura municipal, trabajen en coordinación para dar seguimiento a dicho informe, y en caso de ser necesario se hagan las adecuaciones correspondiente en su presupuesto para la contratación de un abogado especializado en la materia en caso de ser necesario, dicho punto solo es para conocimiento, por lo cual queda desahogado el décimo cuarto punto del orden del día.

**DECIMO QUINTO PUNTO.-** En uso de la voz el Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, da lectura a oficio OREG 0152/2021 por parte del C. Bernardino Montes Buenrostro, presidente de la comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil, para conocimiento del H. Ayuntamiento dictamen 04/2021 en seguimiento a la solicitud por parte del C. Carlos Candelario Molina Avilés, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A de C.V" mediante la cual solicita la anuencia municipal para prestar servicio de seguridad privada en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, dicho punto solo es para conocimiento, por lo cual queda desahogado el décimo quinto punto del orden del día.

**DECIMO SEXTO PUNTO.-** En uso de la voz el Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, da lectura a oficio OREG 0152/2021 por parte del C. Bernardino Montes Buenrostro, presidente de la comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil, para aprobación del H. Ayuntamiento dictamen 04/2021 en seguimiento a la solicitud por parte del C. Carlos Candelario Molina Avilés, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A de C.V" mediante la cual solicita la anuencia municipal para prestar servicio de seguridad privada en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, una vez analizado y debatido y al haberse sometido a votación, **se recibieron diez de los diez votos posibles, todos ellos en el mismo sentido aprobatorio, por lo tanto se determina la conformidad del pleno del H. Ayuntamiento para la presentación de servicios de seguridad privada conforme al dictamen 04/2021**, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes, que a continuación se adjunta:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]*  
- Top signature: *[Signature]*  
- Middle signature: *[Signature]*  
- Note: *Bajo protesta*  
- Note: *Abajo protesta*  
- Note: *Bajo protesta*  
- Note: *Bajo protesta*  
- Note: *Bajo protesta*  
- Note: *Bajo protesta*

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE ITURBIDE ADMON. 2020-2021

## DICTAMEN 04/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 04/2021 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. BERNARDINO MONTES BUENROSTRO; LA ANABEL GUTIÉRREZ IBARRA COMO SECRETARIA; Y LA LIC. TERESA ROCÍO GONZÁLEZ MALDONADO, COMO VOCAL, REFERENTE A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL C. CARLOS CANDELARIO MOLINA AVILÉS, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA EFICIENTE, S.A. DE C.V.", MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: I.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; Y II.- SEGURIDAD PRIVADA EN LAS PERSONAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

## ----- ANTECEDENTES -----

Que mediante el Escrito, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. Carlos Candelario Molina Avilés, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.", para lo cual se remite carpeta original, de igual forma hace del conocimiento que dicho expediente cuenta con los requisitos solicitados, mediante la cual solicita la revalidación de la autorización del permiso municipal de San José Iturbide, Guanajuato, para la prestación de servicios de seguridad privada en la modalidad de: I.- Seguridad Privada en los Bienes; II.- Seguridad Privada en las Personas, en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.", en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

- I. En dicha solicitud hace referencia que el domicilio de las oficinas de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.", para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos está ubicado en Calle Valle de Santiago número 19-A diecinueve letra "a", Colonia Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Querétaro.-----
- II. Generales de la Solicitante y Copia del Acta de Nacimiento.-----
- III. Curriculum de la Empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.", se cumple con requisitos.-----
- IV. Carta de no Antecedentes Penales del propietario de la Empresa Denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- V. Copia Certificada del Poder del Representante de la Empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- VI. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- VII. Copia del Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- VIII. Registro, Licencia o su actualización sobre el uso de armas, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- IX. Inventario detallado de equipos de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- XI.- Fotografías a color de los Uniformes, distintivos y Vehículos.-----
- XII.- Modelo original de la credencial del personal operativo.-----
- XIII.- Permiso de Radio Comunicación de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- XIV.- Relación de personas y domicilios a quienes se está el servicio de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- XV.- Relación del Personal Operativo de la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.".-----
- XVI.- Haciendo del conocimiento que el Permiso Estatal para la prestación de Servicios de Seguridad Privada, en el Estado de Guanajuato se encuentra en proceso, para lo cual anexa evidencia, suscrita por el Lic. José Ramón Sánchez Orozco, Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica y Derechos Humanos. Seguridad Privada, en el Estado de Guanajuato.-----
- XVII.- Una vez que esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud de la anuencia municipal, de nuestra conformidad de anuencia Municipal para el periodo 2020-2021, para la prestación de servicios de seguridad privada en las siguientes modalidades: I.- Seguridad Privada en los Bienes; II.- Seguridad Privada en las Personas, en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para la empresa denominada "Seguridad Privada Eficiente, S.A. de C.V.", en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para la Conformidad Municipal para el periodo 2020-2021, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato., mediante la cual solicita esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta

*[Handwritten signature]*  
Bajo Protesta



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. BERNARDINO MONTES BUENROSTRO; LA LIC. TERESA ROCÍO GONZÁLEZ, MALDONADO COMO SECRETARIA; Y LA ARQ. ANABEL GUTIÉRREZ IBARRA, COMO VOCAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito** de fecha 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el P.F.P José francisco Rosas Huerta por medio del cual solicita la anuencia y/o revalidación de nuestra conformidad de anuencia Municipal para el periodo 2021-2022, para la prestación de servicios de Seguridad Privada de la empresa denominada "**Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**", en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

II.- En dicha solicitud hace referencia que el domicilio de las oficinas de la empresa denominada "**Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**" para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos está ubicado en Epígenio González #7. Col. Parques Industriales C.P 76158, Querétaro, Qro. Manifiesta contar con otras sucursales anexando documentación que respaldan esta información.

III.- Manifiesta contar con la autorización para presentar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato con número de registro: **3.07.041.III.00** En la modalidad de: **Transporte, Custodia y Protección de Fondos y valores.**

IV.- Manifiesta contar con personal operativo para la prestación de servicio dentro del municipio, por lo tanto se hace entrega de documentación que avala que cuentan con 131 personas que integran su personal activo en la empresa denominada "**Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**".

V.-Manifiesta contar evaluaciones realizadas por el **CECCEG** al personal vigente, anexa documentación que lo acredita con número de oficio: **CECCEG/CPE/373/2020.**

VI.-Manifiesta contar con servicio y/o clientes dentro de este municipio anexando listado que garantiza dicha información.----- VII.- Manifiesta no cuenta con equipos de frecuencia de radiocomunicación.

VIII.-Manifiesta contar con armas y permiso de **Licencia Colectiva** para la portación de las mismas anexando copia simple del oficio girado por la Dirección General Del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de explosivos con numero de oficio: **S.L./6525, del Expediente: 41965.**

IX.-Manifiesta contar con rango alguno o su similar.

X.-Una vez que esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud a la anuencia y/o revalidación de nuestra conformidad Municipal para el periodo 2021-2022, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato., mediante la cual solicita esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.

----- CONSIDERANDOS -----

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones contenidas en el artículo 152, artículo, de la misma como en el artículo 12, 13 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

----- D I C T A M I N A -----

**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" y "III" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción III, artículo 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que conforme a lo establecido en La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones contenidas en el artículo 152, de la misma como en el artículo 12, 13 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y artículo 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE SUGIERE QUE LA SOLICITUD INGRESADA POR LA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA ANUENCIA Y/O REVALIDACIÓN DE NUESTRA CONFORMIDAD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2022, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, PARA CUAL SE SUGIERE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SE APRUEBE LA ANUENCIA, PERO SE ESTIPULE QUE POR PARTE DE**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]*  
- Top signature: [Signature]  
- Middle signature: [Signature]  
- Note: "bajo protesta" (circled)  
- Note: "Abajo protesta" (circled)  
- Note: "h.p. protesta"  
- Middle signature: [Signature]  
- Note: "Bajo protesta"  
- Bottom signature: [Signature]  
- Note: "Bajo protesta"

LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PLASMADOS EN EL ARTÍCULO 177, 178, 179, 180, 181 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN DICHS ORDENAMIENTOS SE LE IMPONDRÁ LAS SANCIONES QUE SE PLASMAN DENTRO DEL ARTÍCULO 182 Y 184 DE LA MISMA LEY MENCIONADA. ES POR ESO QUE SE LE SOLICITA AI C. Jonás Aguirre Cortina, QUE UNA VEZ QUE SE LE NOTIFIQUE LA FACTIBILIDAD DE LA ANUENCIA, TENDRÁ QUE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PLASMADOS EN LOS ARTÍCULOS 177, 178, 179, 180, 181 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-

SEGUNDO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para la notificación al C. Jonás Aguirre Cortina, Apoderado legal de la empresa de seguridad privada denominada "Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.", con la finalidad de que se sigan los pasos antes descritos y se lleve a cabo el punto a sesión para su análisis y en su caso aprobación.-

ASÍ LO DICTAMINO LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL PRESIDIDA POR EL C. BERNARDINO MONTES BUENROSTRO; COMO SECRETARIA LIC. TERESA ROCÍO GONZÁLEZ MALDONADO; Y LA ARQ. ANABEL GUTIÉRREZ IBARRA, COMO VOCAL, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-

Con esto queda desahogado el décimo séptimo punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -

DECIMO OCTAVO PUNTO.- No habiendo asuntos generales por tratar, se desahoga el décimo octavo punto del orden del día. -

CLAUSURA.- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 9:19 nueve horas con diecinueve minutos, del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento. - - -

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Mario Armando Lugo Álvarez.  
Presidente Municipal Interino

Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto.  
Encargado de despacho de la  
Secretaría del H. Ayuntamiento

Verónica Baeza González.  
Síndico Municipal.

Regidor Miguel Esqueda Alvarado  
Regidor del H. Ayuntamiento.

Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez  
Regidora del H. Ayuntamiento.

Jerónimo Pérez Rodríguez  
Regidor del H. Ayuntamiento.

Teresa Rocío González Maldonado  
Regidora del H. Ayuntamiento.

Bernardino Montes Buenrostro  
Regidor del H. Ayuntamiento.

Anabel Gutiérrez Ibarra  
Regidora del H. Ayuntamiento.

Mireya Montes Sánchez  
Regidora del H. Ayuntamiento.

Erick Alan Dueñas Rivera.  
Regidor del H. Ayuntamiento.